



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVI.

DECRETO N° 31.223

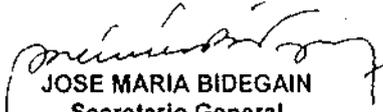
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

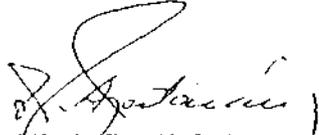
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Inclúyese en el listado de los Bienes de Interés Municipal el ejemplar de "anacahuita" (schinus molle), ubicado en el predio empadronado con el N° 28.532 en la calle Marco Bruto N° 1438.

Artículo 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


JOSE MARIA BIDEGAIN
Secretario General


Dra. TERESITA AYESTARAN
Vicepresidenta

Montevideo, 4 de Abril de 2005 .-

VISTO: el Decreto N° 31.223 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de marzo de 2005 y recibido por este Ejecutivo el 28 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 56/05, de 3/1/05, se incluye en el listado de los Bienes de Interés Municipal el ejemplar de "anacahuita" (schinus molle), ubicado en el predio empadronado con el N° 28.532 en la calle Marco Bruto 1438;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; el Decreto N° 31.223, sancionado el 17 de marzo de 2005, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a todas las Juntas Locales, a la Unidad de Actualización Normativa, al Servicio de Relaciones Públicas, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales, a la Comisión Especial Permanente de la Ciudad Vieja, de Carrasco y Punta Gorda, del Prado, al Consejo Auxiliar de los Pocitos y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos;

DR. ADOLFO PEREZ PIERA, Intendente Municipal.-

ING. QUIM. PABLO BUONOMO, Secretario General.-